



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

DEMANDANTE: YESID ADYD SALGUERO URQUIJO

DEMANDADO: PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA Y OTROS.

RADICADO: 2020 – 00045.

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN EXPRESA

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C., y profesionalmente con la T. P. No 263.927 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante por medio del presente escrito me permito **ALLEGAR**:

- Edicto emplazatorio publicado en la columna 3, recuadro 6, de la página 44 de AVISOS JUDICIALES, del periódico el ESPECTADOR el domingo 17 de enero de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso.
- En cuanto a la publicación del edicto de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, el mismo será publicado en el mismo diario el espectador el próximo domingo 24 de enero de los corrientes.

Cordialmente,

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL.
C.C. No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C.
T.P. No. 263.927 del C. S. de la J.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com